	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 026-2023

Fecha: Junio 29 de 2023

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	
		Barrios	Corregimiento	Veredas
Norte de Santander	Abrego	Inmaculada, San pedro, San Luis, La Ceiba, Kennedy, Villa del Rosario, San Rafael	Unión campesina	San Vicente, Los Milagros, Potrero Nuevo, Los Higueros, San Juan, Hoyo Pílon, La Aguada, San Luis, La Motilona, El Llanón, Vega del Tigre, La Trocha, La Arenosa, Santa Cruz, Bella vista
			La Paz	La Urama, El Tarra, Quebrada de Paramillo, Brisas del Tarra, Paramillo, Fracción Pavéz, Bajo Pavéz, Canutillo, El Guamal
			El Soltadero	La Estancia, Santa Rita, Llano Alto, Río Frío, Los Piñitos, El Rincón, El Hoyo, El Soltadero
			Capitánlargo	Oropoma, Chapinero, Los llanitos, Las Rojas, Gallinetas, El Salado, Capitánlargo, Paloquemado, El Rosario, La Labranza
			El Chorro	Santa Lucía, El Tirol, El Haraganazo, El Campanario, El Pozo, San Javier, Las Lajas, Las Guamas
			El Tabaco	Casa de Teja, Llano Suárez, La Soledad
			Playoncitos	La Isla, La Paz, El Morrón, Las Taguas, San Juan Bautista, Santa Helena, La Palmita, San Cristóbal, Quebrada el Páramo.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

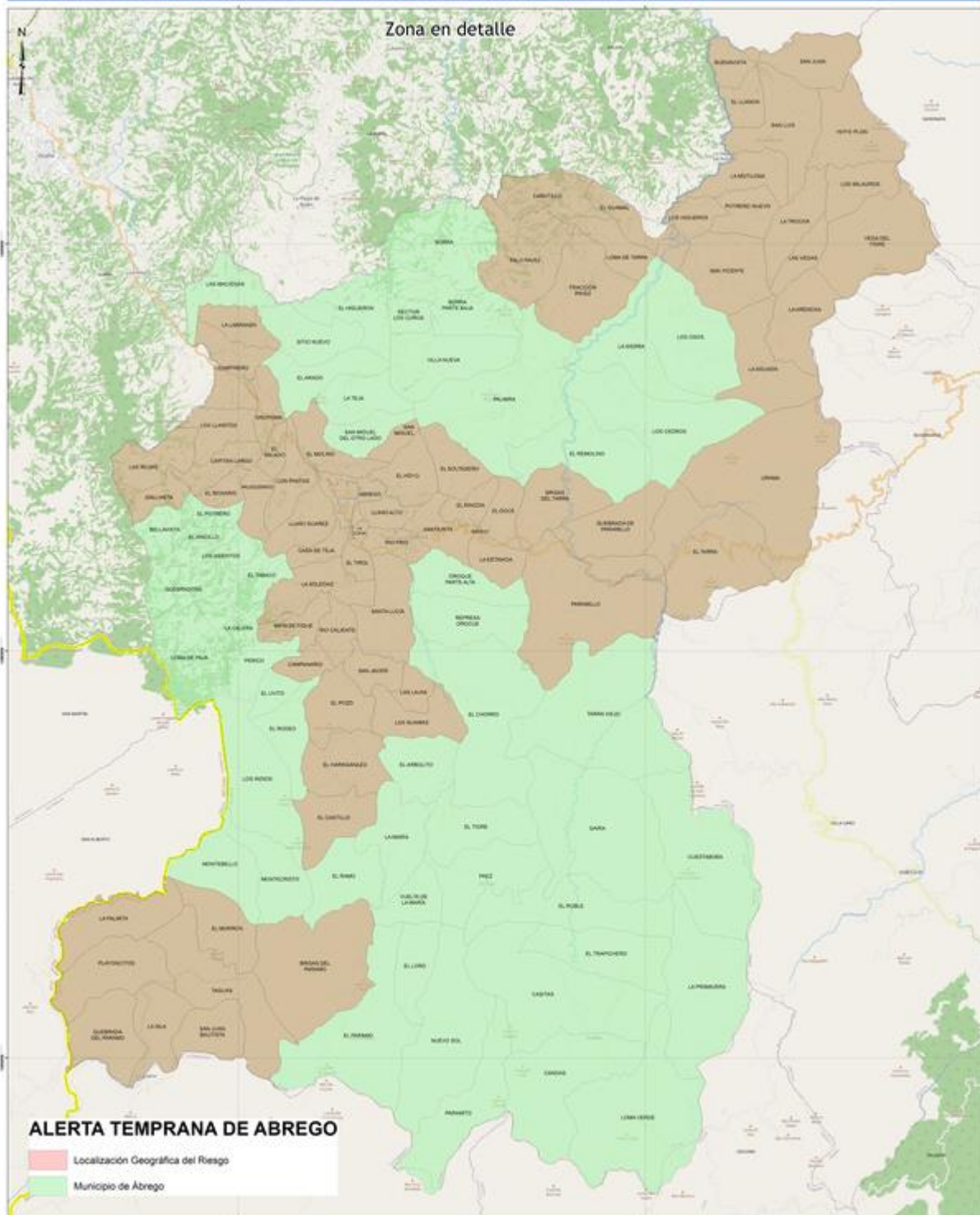
Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

ALERTA TEMPRANA MUNICIPIO ABREGO, NORTE DE SANTANDER



ALERTA TEMPRANA DE ABREGO

- Localización Geográfica del Riesgo
- Municipio de Abrego



LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT

Convenciones

Corregimientos

- Cabecera Municipal
- Corregimiento
- Limite Departamental
- Municipio de Abrego
- Localización Geográfica del Riesgo

Nombre Archivo:

PA1 ABREGO_N8.mxd

Fecha de elaboración:

9/30/2013

Escala numérica

1:72.000

Equivalencia Escala numérica
1 cm = 1 km

Fuente:

Google, ArcGis Online, IGAC, IDESC

Imagen: BaseMap

Open Street Map

Información de Referencia

MAGNA_Colombia_Deste

Transform_Mercator

Falso_Easting: 1000000,000000

Falso_Northing: 1000000,000000


Central_Meridian: -77,0777508

Scale_Factor: 1,000000

Latitude_Of_Origin: 4,596300




Legend: SIG SAT V. 07.2013

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	Cantidad aproximada	
Femenino: 49.9% Masculino: 50.1%	Población total (DANE 2022) 39.443 10.078 personas en situación de riesgo	
Grupos sociales vulnerables	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, campesinos y campesinas, personas en proceso de reincorporación, víctimas del conflicto armado interno.	
Condición social y/o actividad	Comerciantes formales e informales, transportadores de carga pesada y de pasajeros, líderes y lideresas, personas defensoras de los derechos humanos, presidentes y demás dignatarios de juntas de acción comunal, candidatos a corporaciones públicas, funcionarios y contratistas de obras públicas, población víctima del conflicto armado, veedores y activistas ambientales, personas señaladas de dedicarse al expendio y consumo de sustancias psicoactivas, migrantes	
Identificación de la población en situación de riesgo		
<p>De acuerdo a los escenarios identificados, en el municipio de Ábrego aparecen algunos sectores poblacionales que revisten particular situación de riesgo debido a su condición y al rol social que cumplen, así mismo, ciertas coyunturas como la del proceso electoral, también denotan riesgo para quienes toman participación en el.</p> <p>Es así como se identificó riesgo para los habitantes de siete corregimientos y 68 veredas y también para 7 barrios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Transportadores de carga pesada, empresas de transporte público que cubre la ruta Ocaña-Cúcuta. Propietarios de estaciones de servicio de combustibles, estaderos y hoteles ubicados sobre la vía Ocaña-Cúcuta. Comerciantes formales e informales, así como agricultores, ganaderos quienes están expuestos a ser víctima de extorsiones, intimidaciones y secuestros por parte de los grupos armados con presencia en el territorio. Funcionarios públicos, ex funcionarios, contratistas y representantes de empresas que ejecuten obras en el municipio. 		

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Candidatos y candidatas a corporaciones públicas que toman parte en la campaña electoral local, representantes y miembros de partidos políticos.
- Comunidades campesinas que habitan sectores donde tienen injerencia los grupos armados al margen de la ley.
- Líderes sociales, personas defensoras de los derechos humanos, presidentes y demás dignatarios de las juntas de acción comunal.
- Niños, niñas y adolescentes, especialmente si habitan en áreas rurales apartadas y con presencia de grupos al margen de la ley.
- Población socialmente estigmatizada: presuntos consumidores y/o vendedores de sustancias psicoactivas, personas señaladas de cometer hechos delictivos como hurtos.
- Veedores y activistas defensores del medio ambiente.
- Personas en proceso de reincorporación.
- Población migrante.

DESCRIPCION DEL RIESGO


1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACION DEL RIESGO

1.1 Sobre el propósito y la estructura de la Alerta Temprana

De conformidad con el monitoreo realizado en aras de prevenir violaciones masivas a los derechos humanos entre ellos el derecho a la vida, la integridad, libertad, seguridad, libertades civiles y políticas de los habitantes del municipio de Ábrego en Norte de Santander, así como la posible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el marco del conflicto armado, la Defensoría del Pueblo se permite emitir la presente Alerta Temprana de carácter estructural.

Este documento tiene una naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos¹ y de seguridad humana. Tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, se busca así “(...)

¹ Según el numeral 2° del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos “Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”.

Por consiguiente, la presente Alerta no es un documento de inteligencia ni tampoco busca orientar operacionalmente a los cuerpos militares y de policía, acciones que corresponden de suyo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública en su conjunto.

En relación con la seguridad humana este documento acoge y se orienta por lo dispuesto en la Resolución 66/290 del 25 de octubre de 2012 promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se indica que el concepto de seguridad humana engloba aspectos como:

- a) El derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Todas las personas, en particular las vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano;
- b) La seguridad humana exige respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas y todas las comunidades;
- c) La seguridad humana reconoce la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y tiene en cuenta igualmente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
- d) El concepto de seguridad humana es distinto de la responsabilidad de proteger y su aplicación;
- e) La seguridad humana no entraña la amenaza o el uso de la fuerza ni medidas coercitivas. La seguridad humana no sustituye a la seguridad del Estado;
- f) La seguridad humana se basa en la implicación nacional. Puesto que las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de la seguridad humana varían considerablemente entre los países y dentro de ellos, así como en diferentes momentos, la seguridad humana refuerza las soluciones nacionales compatibles con la realidad local;
- g) Siguen recayendo en los gobiernos la función y la responsabilidad primordiales de asegurar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. La función de la comunidad internacional consiste en complementar la labor de los gobiernos y proporcionarles, el apoyo necesario, cuando lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para responder a las amenazas actuales e incipientes. La seguridad humana exige una mayor colaboración y asociación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil.

La Alerta Temprana se estructura teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

I. Riesgo: “Hace relación a la probabilidad de que una situación de amenaza o peligro, combinada con factores de vulnerabilidad, se convierta en un desastre o provoque un daño, afectando bienes jurídicos protegidos relacionados con una persona o grupo social. Las consecuencias del daño o desastre pueden ser de carácter económico, social o ambiental. El riesgo se ha definido como el resultado de la conjugación de factores y variables de la amenaza y la vulnerabilidad, a los cuales se les contraponen la existencia y la eficacia en la actuación de los denominados factores de protección.”

II. Amenaza: “Es un peligro con potencialidad de materializarse dentro de un período de tiempo, el cual puede producir efectos adversos en las personas, los bienes y servicios y el ambiente. En el marco del conflicto armado, puede identificarse como un factor de riesgo que se expresa como la probabilidad de que un suceso se presente con una cierta intensidad o gravedad, en un sitio específico, con relación a un grupo social y dentro de un lapso definido. La amenaza es la fuente primaria del riesgo y adquiere la doble connotación de indicio o anuncio en relación con el daño potencial.”


III. Vulnerabilidad: El Modelo de Análisis de Riesgo pone de presente que “La vulnerabilidad normalmente se asocia con el estudio de factores de debilidad y/o fragmentación y tipo de respuesta social que pueden contribuir a socavar las posibilidades de resistencia o recuperación social frente a fenómenos de violencia. La Fragmentación social implica hablar de un agrietamiento y/o debilitamiento social, que puede estar influido por coacciones que facilitan el uso de la violencia. La vulnerabilidad implica observar factores tanto sociales como institucionales y políticos, sumados a las condiciones de marginalidad o exclusión espacial o territorial, que posibilitan la exposición o predisposición de la población respecto al riesgo, entrecruzándolos con el análisis de aquellos factores de amenaza que influyen sobre la fragmentación o debilitamiento social.”

IV. Capacidades/ Factores protectores institucionales y sociales. “Hace relación al análisis de las capacidades sociales e institucionales para afrontar el evento de riesgo. Dentro de los factores que la constituyen se encuentran la cohesión social, (restricciones sociales al uso de la violencia, condiciones que impiden o limitan el uso de la violencia), los factores de protección, es decir, los aspectos que inciden o median como elementos de resistencia, mitigación o disuasión frente al riesgo y aquellos que agregan un mayor valor a la capacidad de resistencia o recuperación de la comunidad.”²

En este orden de ideas, la materialización de un escenario de riesgo no depende exclusivamente de la presencia y el accionar de actores armados, sino más bien es el resultado de una combinación de factores que conllevan a que algunos grupos humanos sean más vulnerables que otros en razón de su ocupación, condiciones socioeconómicas, ciclo vital, género, pertenencia a un grupo étnico, grado de representación comunitaria, entre otros.

Por tal razón, la superación o mitigación de un ese escenario de riesgo no se consigue solamente con la implementación de operaciones militares, sino mediante una concurrencia

² Protocolo de actuación del SAT. En: Sistematización de los 15 años del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. Defensoría del Pueblo, Bogotá, 2017. Págs. 91 y 92.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de acciones de política pública por parte de entidades estatales y de gobierno, que contribuyan a superar las condiciones que hacen vulnerable a una comunidad en particular.

Con este enfoque y bajo este marco de análisis se emite el presente documento de advertencia que se compone de una descripción de los factores generadores de amenaza, la identificación de unos sectores poblacionales en riesgo, el recuento de conductas vulneratorias; y, finalmente, una serie de recomendaciones encaminadas a la mitigación y superación del riesgo existente.

No sobra indicar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DDHH y del deber de respuesta rápida que les corresponde. El grado de cumplimiento de dichas recomendaciones y por ende la variación del escenario de riesgo, serán parte del ejercicio de seguimiento a la alerta temprana por parte de la Defensoría del Pueblo.

1.2 Caracterización del escenario del riesgo

En los últimos años se registraron dos hechos de gran trascendencia que influyeron tanto en la dinámica como en la configuración del conflicto armado en la región del Catatumbo. El primero de ellos está referido al proceso de desarme y desmovilización de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, como resultado del proceso de paz adelantado entre el gobierno de Juan Manuel Santos en el año 2016 con este grupo insurgente considerado, en su momento, como la guerrilla más antigua del país.


Seguidamente, en el año 2018, y como consecuencia de los desajustes que produjo la desmovilización de las FARC, sobrevino una confrontación inédita en la zona entre las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional ELN y el Ejército Popular de Liberación EPL por disputas relacionadas con el control territorial que sumió a la región en una crisis humanitaria de grandes proporciones trastocando seriamente las formas de organización social y comunitaria.

En este orden de ideas, el escenario de riesgo aquí descrito para el municipio de Ábrego se corresponde con al menos cuatro circunstancias que tienen como trasfondo los dos hechos de trascendencia anteriormente mencionados.

La primera situación tiene que ver con el decurso, en su fase final, de la confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional ELN y el Ejército Popular de Liberación EPL, que comenzó en el año 2018 y comprometió a toda la región registrando un alto grado de intensidad durante el año 2019.

Un segundo momento se relaciona con el avance, crecimiento y expansión en la región de la disidencia de las FARC frente 33, que, si bien se mantuvo al margen de la mencionada confrontación, experimentó un franco crecimiento y recomposición en toda la subregión.

La tercera circunstancia la constituye el avance del ELN sobre las posiciones y nichos históricos del EPL obligándolo al repliegue. Y finalmente, el inicio de los ciclos de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

exploración y negociación emprendido por el nuevo gobierno con diferentes grupos al margen de la ley en el marco de la política de paz total, que de alguna manera le imprimió otra dinámica al conflicto armado en el Catatumbo una vez fue anunciada.

Cabe indicar que durante el periodo en que transcurrieron estos acontecimientos, los municipios que componen la subregión se vieron afectados en distintos momentos y con diversos grados de intensidad; es así como el municipio de Ábrego, ya hacia mediados del año 2019, recibía los efectos de la confrontación de manera directa, razón por la cual la Defensoría del Pueblo emitió en junio de ese año una alerta temprana de inminencia (No. 024-2019) y en agosto de 2020, un informe de seguimiento dio cuenta de la continuidad de las afectaciones derivadas de la confrontación violenta entre el ELN y el EPL.


Para los años 2021 y 2022 resultaba un hecho notorio que la confrontación había reducido su intensidad y por ende el grado de afectación, situación que se explica, en parte, como producto del desgaste que supuso, para el caso del EPL, una guerrilla con reducida capacidad militar, sostener un conflicto prolongado y también porque el avance sostenido que hizo el ELN sobre posiciones claves en municipios como Hacarí y la Playa de Belén, los debilitó obligándolos a un repliegue sin que hasta el momento se perciba una recomposición o contraofensiva por parte del EPL.

Entre tanto, durante los primeros meses del año 2022, la mayoría de municipios de la región del Catatumbo y algunos del sur del Cesar, experimentaron de manera reiterada ataques contra la fuerza pública, ejército y policía tanto en las áreas urbanas como rurales. Las modalidades de hostigamiento y la utilización de explosivos improvisados fueron las más recurrentes. Esta arremetida resultó coincidente con el periodo electoral para elección presidencial por lo que la Alerta de Riesgo Electoral No. 004 de 2022 dio cuenta de 8 municipios en riesgo extremo y 10 con riesgo alto entre los cuales figuró el municipio de Ábrego.

Una vez se conocieron los resultados electorales y con ellos la elección de un nuevo gobierno que traía dentro de su agenda retomar los acercamientos y diálogos de paz con diferentes grupos al margen de la ley, se generó una expectativa que de alguna manera contribuyó a desescalar el conflicto en la región. A la fecha de emisión de este documento de advertencia está en curso el denominado cese bilateral al fuego pactado con el Estado Mayor Central de las FARC -EP del que hace parte el frente 33 mientras se está a la espera de los avances en la mesa de negociación con el ELN.

Es entonces sobre esta coyuntura que la Defensoría del Pueblo emite la alerta temprana para el municipio de Ábrego en consideración a los siguientes aspectos:

Desde el punto de vista de la presencia y accionar de los grupos al margen de la ley, se estima que el riesgo para la población civil se configura a partir de la confluencia de tres actores armados en este territorio con distintos intereses y motivaciones producto de la dinámica que adquirió la confrontación, la cual conllevó a que el EPL se replegara entre los municipios de Ábrego y Ocaña, al ELN avanzar sobre territorios en donde su presencia no solía ser fuerte como es el caso de la Playa de Belén y Abrego; y a la facción de la disidencia de las antiguas FARC, en su lógica de recomposición expansiva, posicionarse en municipios

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

como Ábrego, La Playa de Belén, Bucarasica, Sardinata y El Zulia, teniendo como propósito principal el ejercer presión sobre el gremio transportador en el eje vial Ocaña-Cúcuta.

Dependiendo no sólo de la presencia sino también de los intereses y propósitos que traen consigo los grupos armados, se pueden estimar los niveles y tipos de riesgo para la población civil de manera diferenciada; a lo anterior habría de sumársele las ventajas estratégicas que el territorio de un municipio como Ábrego ofrece para que estos grupos concurren en su jurisdicción.

En la actualidad, Ábrego es uno de los municipios de la región que exhibe mayor proyección en su desarrollo como ente territorial, como quiera que allí se adelantan importantes proyectos de infraestructura y de generación de energía siendo además una de las zonas con mayor potencial para la agricultura mecanizada dada su disponibilidad de tierra y agua.

Entre tanto, los repertorios de violencia que ha presentado el municipio en los últimos años constituyen una base de análisis suficiente para evidenciar, no sólo el operar de los grupos armados al margen de la ley, sino también el de las organizaciones de delincuencia común organizada que se aprovechan de la confluencia de varios actores armados para también cometer delitos en su nombre.

Al respecto, entre los años 2021 y lo que va corrido del 2023, se han presentado graves afectaciones a la población civil relacionada con la ocurrencia de secuestros, homicidios selectivos y de configuración múltiple, enfrentamientos con interposición de civiles, reclutamiento forzado de menores, restricciones a la movilidad, instalación de explosivos, entre otros. Este tipo de hechos constituyen una seria amenaza para la población civil en términos vulneración de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.


En razón a lo anterior, se estima necesaria que las autoridades con deberes de protección y garantía de los derechos humanos, ejecuten acciones conducentes a la prevención y mitigación del riesgo aquí descrito, particularmente sobre aquellos grupos poblacionales mayormente expuestos. Así mismo, es necesario que se fortalezcan los espacios de organización comunitaria para que obren como mecanismos de protección y de cohesión social para la población y se atender de manera eficiente sus necesidades básicas insatisfechas.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Facciones disidentes de las antiguas FARC Frente
33 Mariscal Sucre, Ejército Popular de Liberación
EPL frente Libardo Mora Toro

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACION CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo y de configuración múltiple, masacres, violencia sexual)
- AFECTACION DE LA POBLACION CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (ataques indiscriminados, accidentes por minas y/o armas trampa y municiones sin explotar- enfrentamientos con interposición de población civil, daños a bienes civiles)
- UTILIZACION DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACION EN LA POBLACION CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y DESAPARICION FORZADA

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS


- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACION
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACION
- A NO SER CONSTREÑIDO
- AL PATRIMONIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El municipio de Ábrego se encuentra localizado al noroccidente del departamento Norte de Santander, limita al norte con los municipios de Ocaña y la Playa de Belén; al sur con los municipios de Cáchira y Villa Caro; al Oriente, con Hacarí, Sardinata y Bucarasica; y al Occidente, con el municipio de la Esperanza y el municipio de San Alberto, Cesar. Es el segundo municipio más grande de la provincia de Ocaña con un total de 1.413 kilómetros cuadrados, equivalentes al 6.52% de la superficie departamental. Es un ente territorial de sexta categoría que político-administrativamente está dividido en 9 corregimientos y 126 veredas con una zona urbana que la componen 26 barrios.

Desde el punto de vista demográfico, el municipio cuenta con una proyección de población para el 2019, según información DANE, de 39.443 habitantes, de los cuales 21.299 habitantes equivalen a la población rural y que corresponden a un 54 %. El 46 % restante corresponde a la población urbana con 18.144 habitantes. En cuanto a la distribución de la población por género existen 19.747 hombres que equivale al 50.1% y 19.696 mujeres que corresponden al 49.9%.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La mayor parte del territorio del municipio de Ábrego tiene una densidad poblacional muy baja, es decir, en donde habitan menos de 22 habitantes por Kilómetro cuadrado. De las 102 veredas que tiene información al respecto, 62 presentan esta condición, es decir el 60.78% de las veredas. El predominio de densidades bajas y muy bajas, obedece a que buena parte del territorio de Ábrego, presenta áreas erosionadas tendiendo a lo desértico, de tal forma que, pese a las actividades agrícolas que se dan allá, son muchas áreas que se encuentran realmente despobladas, lo que se ve reforzado con la escasez de vías de comunicación para acceder a ciertos sectores. (Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023)

En relación al componente económico este es un municipio donde figura la agricultura como su principal renglón, en principio ligada a prácticas tradicionales de cultivos como la cebolla, maíz, tomate, frijol, plátano y yuca, y en los últimos años se ha venido implementando la mecanización y el uso de viveros de manera más intensiva aprovechando la condición plana del valle y el recurso hídrico, así como los diferentes pisos térmicos con que se cuenta. No obstante, las prácticas tradicionales conviven con el uso de técnicas y maquinarias agrícolas.

El sector pecuario se caracteriza por tener tres tipos de ganadería de las cuales el 85% es de doble propósito, un 10% de lechería tradicional, y un 5% de lechería especializada. Este renglón se complementa con la producción de especies menores como cerdos, gallinas, piscicultura, entre otras.


Las principales limitantes para el sector agropecuario en este municipio se corresponden con la crisis general del agro en Colombia y que tiene que ver con la carencia de asistencia técnica, falta de infraestructura para el transporte, acopio y distribución de los productos, presencia de intermediarios en la cadena productiva, altos precios en los insumos y maquinaria agrícola, entre otros.

En lo que respecta a la existencia de cultivos de uso ilícito, este municipio figura dentro del último informe de monitoreo, como uno de los siete municipios que en la región del Catatumbo y el sur del Cesar, tienen menos de cien hectáreas de coca sembradas. Estos cultivos suelen localizarse en las zonas más apartadas y de difícil acceso del municipio.³

El otro renglón de la economía tiene que ver con actividades comerciales, cuenta con más de 900 establecimientos comerciales relacionados con venta de insumos agrícolas, tiendas y almacenes de ropa y calzado, bares, restaurantes, entre otro, que le representan el 80% en el impuesto de industria y comercio. Entre tanto, el municipio, a pesar de tener potencial turístico, no cuenta con un plan estructurado para desarrollar esta actividad.

Finalmente hay que indicar que el municipio presenta una serie de conflictos ambientales y por el uso del suelo derivados, en parte, por el desconocimiento y desactualización normativa que requiere ser ajustada. Se alude a este aspecto en razón a que el municipio cuenta con un ecosistema estratégico de gran importancia regional como lo es el Complejo

³ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Colombia, monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021: pág. 105 y ss.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de Páramo de Jurisdicciones que pertenece al páramo de Santurbán con un área de 2966.4 hectáreas situado a 3800 m.s.n.m. con una importante riqueza hídrica que abastece algunos acueductos municipales.

La configuración socio espacial aquí descrita denota que este municipio por su ubicación geográfica, su extensión territorial y la importancia estratégica de los recursos que posee (agua, producción de alimentos y de energías limpias, conectividad vial), lo ubican como uno de los de mayor proyección regional; sin embargo, esto contrasta con el bajo nivel organizativo y de liderazgo social que se percibe, principalmente en el ámbito rural, y que lo hacen más vulnerable ante la irrupción de los actores armados o para sortear cualquier otro tipo de conflicto asociado al territorio.

Además, Ábrego es un municipio que se percibe territorialmente dislocado, dado que algunas comunidades se les dificulta tener relación directa y frecuente con las autoridades, así como tener acceso a los bienes y servicios que ofrece la cabecera por lo que pueden verse expuestos a vulneración de sus derechos humanos fundamentales.


2. CONTEXTO DE LA AMENAZA

Tal y como se ha venido expresando, el contexto de la amenaza para el municipio de Ábrego obedece a la dinámica general que el conflicto armado ha tenido en los últimos cinco años en la región; no obstante, en una mirada de más larga duración respecto a la ocurrencia de hechos victimizantes, se observa que Abrego estuvo relativamente al margen de los efectos del conflicto que regularmente han afectado a los demás municipios del Catatumbo. Una mirada a los antecedentes de advertencia, sumado al registro de conductas vulneratorias, permiten ver la evolución que ha tenido el desarrollo del conflicto armado en este municipio y con ello una mejor comprensión del contexto de la amenaza.

2.1 Antecedentes de la advertencia

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, ha seguido el curso de la confrontación entre el ELN y el EPL desde sus inicios a través de diferentes documentos de advertencia que se emitieron en el momento mismo en que dicha disputa se gestaba hacia el año 2018. Como se ha indicado, esta confrontación en su desarrollo terminó por comprometer a toda la región con diferentes grados de intensidad en lo que a los municipios se refiere. Abrego resultó uno de los más afectados porque de cierta manera se constituyó en el último foco de resistencia que mostró el EPL antes de iniciar su repliegue.

Es así como en el año 2019, ya se había emitido la alerta temprana de inminencia No. 024 que incluyó al municipio de la Playa de Belén. Como quiera que el riesgo persistió bajo los mismos escenarios advertidos, en agosto de 2020 se realizó un informe de seguimiento indicando que municipios circunvecinos como Bucarasica y Sardinata, podrían verse también afectados por una dinámica expansiva de la confrontación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En su momento, cabía la posibilidad que desde el municipio de Sardinata, el EPL podría reforzarse y comenzar una contra ofensiva, no obstante, esto no ocurrió y este grupo terminó dispersándose como una forma de salvaguardarse y de intentar una recomposición, que, en todo caso, tampoco ha tenido lugar; pero aun disperso y dislocado, el EPL constituye una amenaza latente; por su parte, el ELN continuó avanzando y tomando posesión de nichos emblemáticos del EPL tanto en municipios como Hacarí, La Playa de Belén y Ábrego.

Entre los años 2020 a 2021, la Defensoría del Pueblo constató a través de recepción de quejas, así como de visitas a terreno principalmente al corregimiento de la Unión Campesina, las graves y diversas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario que estaban ocurriendo en el marco de la confrontación que afectó de manera reiterada y masiva a la población campesina.

Entre esas violaciones cabría mencionar los enfrentamientos entre los grupos ilegales y de éstos con la fuerza pública con interposición de población civil, la utilización de medios y métodos para causar temor e intimidación como el uso de bienes civiles (viviendas y escuelas), la instalación de artefactos explosivos cerca de viviendas y lugares de tránsito frecuente, las amenazas e intimidaciones que generalmente recayeron sobre miembros de las juntas de acción comunal, el reclutamiento de niños y niñas, el desplazamiento forzado y el confinamiento, se cuentan entre los hechos de mayor ocurrencia.


2.2 Escenario de riesgo actual

El actual escenario de riesgo refiere un aumento de los homicidios selectivos y de configuración múltiple, el secuestro, la extorsión y los retenes ilegales sobre vías principales, en contraste se evidencia una disminución de hechos victimizantes de connotación masiva como el desplazamiento y el confinamiento.

Lo anterior se explica en buena medida por la reducción en la intensidad de los combates en las áreas rurales, producto del declive que experimentó la confrontación entre el ELN y el EPL; pero dicho declive trae consigo otros tipos de violencia al tiempo que reconfigura nuevos escenarios de riesgos que son los que a continuación se describen para el municipio de Ábrego.

a. Estrategia de repliegue del ejército popular de liberación EPL ante su debilitamiento tras el desgaste en su confrontación con el ELN

Desde que comenzó la confrontación con el ELN en 2018, ya el EPL acusaba dificultades internas de orden y cohesión tras la muerte de su máximo comandante alias Megateo en 2015; este hecho no sólo trajo consigo una pérdida del referente central de mando, sino que acarreó una suerte de deterioro a su imagen como grupo insurgente la cual fue percibida, incluso, por el propio ELN que cuando les declara la guerra, les echa en cara la distorsión que hicieron de la llamada “mística guerrillera” y los equiparó con los grupos paramilitares y de narcotraficantes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En lo sucesivo, el EPL no logra consolidar una unidad de mando central, en parte por las bajas importantes que sufrió tanto a manos del ELN como de la fuerza pública, pero también porque en la línea sucesoria de Megateo no figuraban sujetos capaces de retomar y mantener el rumbo de la organización. En medio de estas dificultades sobreviene la confrontación, en donde la correlación de fuerzas favoreció al ELN por concentrar un mayor poder militar que a la postre termina por desalojar al EPL de sus nichos históricos y forzar su repliegue a municipios como Ábrego y Ocaña.

Si bien es cierto que el repliegue del EPL no supuso necesariamente una rendición de este grupo, en la actualidad su capacidad para recomponerse e iniciar una contra ofensiva, resulta bastante limitada a menos que se contemple una fusión o subordinación con otro grupo armado con mayor capacidad militar que los respalde en ese propósito.

De momento, a pesar de que el EPL luce debilitado y disperso, sin unidad de mando definida, son justamente estas características las que lo convierten en un reducto armado depredador y urgido de recomponer sus finanzas; esto también contribuye a que su actuar se difumine y se confunda con el de la delincuencia común organizada, que movidos por la necesidad de percibir rentas a como dé lugar, incurran en prácticas delictivas como la extorsión y el secuestro, sobre todo en las áreas urbanas.


b. El avance ofensivo y estratégico del ELN en coyunturas críticas del conflicto en la región

El momento actual del ELN en la región del Catatumbo puede leerse como favorable al menos si se sopesan dos circunstancias de coyuntura. La primera tiene que ver con haber propiciado el repliegue y debilitamiento militar del EPL en momentos críticos como lo fuera la desmovilización de las FARC-EP, ya que entre menos grupos armados se disputen el territorio, su posibilidad de emerger como grupo hegemónico en la región, se le facilita más.

Y la segunda circunstancia que les favorece se relaciona con la apertura de la mesa de diálogos de paz con el gobierno nacional. Dos de los aspectos más relevantes de esta coyuntura tienen que ver con la estructuración de un cese al fuego que mitigue los impactos de la confrontación y el inicio de las mesas de participación de la sociedad civil, en donde el ELN busca apalancar su componente político y de paz con justicia social.

No obstante, en medio de estos diálogos exploratorios, este grupo insurgente ha mostrado capacidad militar para golpear a la fuerza pública como lo fue el reciente ataque que propiciaron al ejército en el municipio de El Carmen, denotando así que llegan con fortaleza militar a la mesa de diálogos y por ende con posibilidades de subir el nivel de exigencias en la negociación. Esto supone que, de no lograrse un cese al fuego definitivo, o que sobrevenga la ruptura del mismo una vez se pacte, el ELN constituye una seria amenaza para el orden público en la región.

c. Expansión y reposicionamiento regional de las Facciones disidentes de las antiguas FARC

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Mientras se desarrollaba la confrontación entre el ELN y el EPL, las facciones disidentes de las antiguas FARC no hicieron cosa distinta a crecer, fortalecerse y expandirse, al punto que hoy hacen presencia en lugares donde no resultaba tan habitual su presencia, como por ejemplo el municipio de Ábrego y la Playa de Belén.

Una reciente Alerta Temprana (AT. No. 009 de 2023) emitida para los municipios del Zulia, Bucarasica y Sardinata, pone de presente el propósito expansivo regional de las Facciones disidentes de las antiguas FARC, que incluye entre otras acciones, ejercer presión sobre los transportadores que se movilizan por el eje vial Ocaña-Cúcuta, así como a la cadena extractiva del carbón en estos municipios.

Incluso podría afirmarse que las disidencias de las Farc han tenido mayor actividad armada en el último año que el mismo ELN; en principio con una suerte de puesta en escena propagandista, pero después lo hizo con acciones violentas que incluyeron retenes, quema de vehículos y secuestros sobre la vía.


Finalmente cabe indicar que este grupo armado ya pactó un cese al fuego en el marco de los diálogos de paz con el gobierno nacional, al tiempo que se ha reivindicado en su condición de ser las Farc originarias, rechazando la denominación de disidencia y calificando nuevamente el Acuerdo de paz como una traición de los mandos superiores.

d. Tensiones por el control de un territorio en crisis

Pese a que por décadas el Catatumbo se caracterizó por la convivencia pacífica de varios actores armados dentro de un mismo territorio, tras la confrontación surgida entre el ELN y el EPL, hoy se evidencia la fragilidad de que esa posibilidad a futuro siga siendo factible. Esto en razón a que necesariamente, la concurrencia de actores armados en un mismo territorio genera tensiones que, para resolverse, depende muchas veces de altas dosis de formación y manejo político al interior de estas organizaciones, y que las mismas terminen por sobreponerse a la intención de confrontarse militarmente.

Los intereses que se entretejen en medio del conflicto armado en una región como el Catatumbo, suelen estar mediados por la obtención de rentas ilegales derivadas principalmente del procesamiento de la base de coca; la cual es a su vez, el sostén económico para cientos de familias que, en la actualidad, se encuentran sumidas en una crisis socioeconómica que persiste y podría derivar hacia un desabastecimiento alimentario de grandes proporciones ante las contracciones que por diversas causas, ha sufrido dicho mercado; esta realidad podría conllevar a su vez, a la emergencia de movilizaciones sociales como reacción a la crisis, provocando impactos socioeconómicos de gran magnitud para la región.

Es así, como de la manera en que los grupos armados gestionen sus tensiones internas, que eviten nuevas confrontaciones en momentos en que la población civil afronta la crisis económica y experimenta a su vez una frustración tras la fallida implementación del punto 1 y 4 del Acuerdo de Paz sobre la reforma rural integral y el problema de las drogas ilícitas, va a depender en mucho la estabilidad de la región a futuro; como también va a depender del éxito que tengan los diálogos de paz hoy en curso.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De esta manera se puede concluir, que la confluencia de estos escenarios de riesgo configura una seria amenaza para la región en general y para municipios como Ábrego en particular, como quiera que, en su desarrollo, se pueden ver incrementadas las diferentes conductas vulneratorias que más afectan a la población civil y que a continuación se describen y detallan en relación con su evolución e impacto.

2.3 Conductas vulneratorias a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario

Homicidio

En lo que respecta al homicidio selectivo, al que se alude como el delito de mayor impacto, se tiene que Abrego viene experimentando un aumento en dichas cifras desde el 2018, fecha en que comenzó la confrontación entre el ELN y el EPL con picos que se acentuaron en los años siguientes; entre tanto, en los años anteriores, la cifra de homicidios era sustancialmente más baja. Si bien es cierto que no todos los casos pueden estar relacionados con dicha confrontación, una buena parte de ellos encuentran explicación dentro de ese marco.

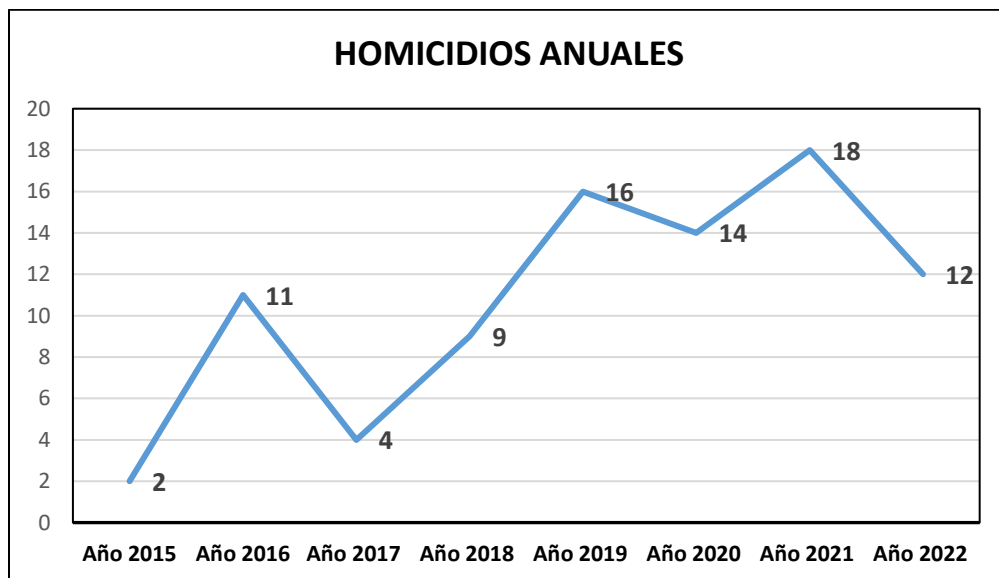
Esta relación se acentúa cuando se presentan los homicidios de configuración múltiple y justamente en el año 2021, ocurrieron dos hechos de esta naturaleza que suelen registrarse también en los medios de comunicación como masacres.⁴

El primer hecho se presentó el 6 de marzo de 2021 en la vereda Oropoma, corregimiento de Capitanlargo, allí se registró la muerte violenta de cinco personas y cinco más resultaron heridas, en principio las pesquisas de las autoridades señalaron a los “Pelusos” como presuntos responsables. Ya en el año 2020 en este mismo corregimiento de Capitanlargo, tres personas habían sido asesinadas con arma de fuego y arrojadas sobre la vía, al parecer los occisos no eran habitantes del municipio.

El 2021 cerró como el año más violento para el municipio de Ábrego al registrarse el homicidio de tres personas en la vereda el Haraganazo en medio de una celebración de fin de año. Si bien estos hechos son materia de investigación, las autoridades no descartan que los móviles y autores tengan relación con grupos armados al margen de la ley.

⁴ Valga aclarar que el concepto de masacre no se encuentra tipificado dentro del código penal colombiano ni tampoco en el derecho penal internacional, sin embargo, es utilizado regularmente en distintos medios y escenarios generándose así una suerte de debate respecto a esta denominación a la que se atribuye una connotación política más que jurídica.

ALERTA TEMPRANA



Fuente: Policía Nacional, Grupo de criminalidad

Minas antipersonas y artefactos explosivos improvisados

Una de las características que tuvo el desarrollo de la confrontación ELN-EPL fue la utilización de minas antipersona, así como de otros artefactos explosivos improvisados, si bien es cierto esta era una práctica ya usada contra la fuerza pública, en medio de la confrontación afectó mayormente a la población civil y en ocasiones a sus bienes, representados por ejemplo en semovientes. En sectores del corregimiento Unión Campesina, la Defensoría del Pueblo conoció reportes en ese sentido entre los años 2020 a 2022.

En ese mismo orden de ideas, el departamento Norte de Santander registró en el año 2020 un incremento notorio en lo que respecta a los incidentes y accidentes con minas y artefactos explosivos improvisados, al punto que fue el que más víctimas presentó con un total de 80 afectados, ubicándolo en el primer lugar a nivel nacional.⁵

La mayoría de estos eventos tuvieron lugar en municipios del Catatumbo, entre esos Ábrego, que registró en ese año de 2020, un total de 16 incidentes con MAP, ocurridos en veredas como El Llanón, San Luis, La Motilona y la Arenosa, del corregimiento Unión Campesina.⁶

⁵ Comité Internacional de la Cruz Roja. Retos humanitarios 2021. Colombia. Pág. 6

⁶ <https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Eventos-Minas-Antipersonal-en-Colombia/sgp4-3e6k>. Consultado el 3/05/2023



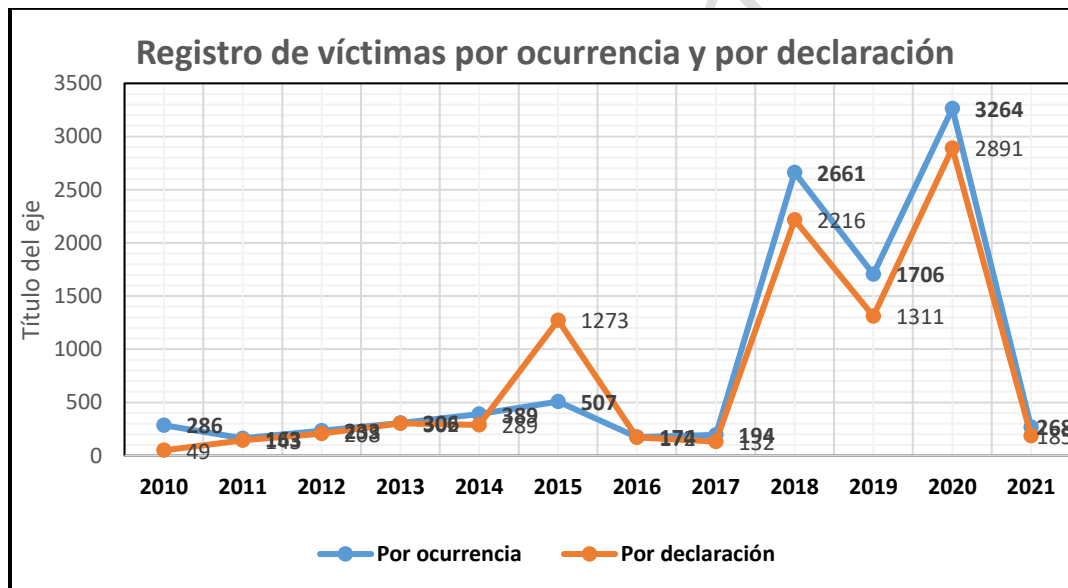
ALERTA TEMPRANA

Valga anotar que, por la presencia permanente de los grupos armados en esa zona, iniciar programas de desminado humanitario e incluso militar, resulta complejo, además porque la población teme entregar información precisa de la ubicación de estos artefactos.

- Desplazamiento forzado

Otras variables asociadas al conflicto armado frente a las cuales Ábrego experimentó un incremento fueron el desplazamiento forzado masivo e individual, así como el confinamiento que sobrevino ante la ocurrencia reiterada de combates entre los grupos al margen de la ley. De acuerdo a los registros de la Unidad para las Víctimas, se evidencian dos picos de desplazamiento forzado que se corresponden con la agudización de la confrontación.


Si se toma el periodo comprendido entre el 2010 al 2021 en lo que corresponde al desplazamiento forzado, de nuevo se confirma que el municipio de Abrego no aparecía tan afectado por esta conducta vulneratoria como lo estuvo en el periodo de la confrontación.



Fuente: Unidad para las Víctimas. Red Nacional de información.

De nuevo frente a esta conducta vulneratoria la población más afectada fue la del corregimiento de Unión campesina, varias veredas de este sector experimentaron confinamientos y desplazamientos masivos como el presentado en mayo de 2020 donde alrededor de 50 familias se desplazaron a la vereda El Espejo, comprensión municipal de Bucarasica.

Secuestros y extorsiones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el marco de la dinámica por la que atraviesa actualmente el conflicto armado caracterizada por una baja frecuencia e intensidad de afectaciones masivas, pero viéndose incrementada la cifra de delitos de tipo individual, en municipios como Ábrego el secuestro aparece como uno de los hechos que mayor preocupación genera entre la población, no solamente por la frecuencia en que ocurre sino porque se concentra en personas que residen en el casco urbano o sus alrededores y que generalmente se dedican a actividades comerciales.

En los tres últimos años el municipio de Ábrego viene presentando hechos de secuestro consumados, otros casos frustrados, se han producido liberaciones y también se han librado órdenes de captura por parte de la Fiscalía General de la Nación contra presuntos perpetradores de secuestros. Durante el año 2021 se registraron tres (3) casos de secuestro y uno fue frustrado por acción de las autoridades, en el año 2022 se presentó un (1) caso en donde la persona pudo regresar a la libertad. Cabe señalar que algunas de las personas secuestradas han sido adultos mayores que generalmente presentan quebrantos de salud, lo que aumenta la angustia para sus familiares.

Según reporte de la Fiscalía, el 21 de octubre de 2021, fue capturada una persona a quien se le impuso una medida de aseguramiento señalado de ser el responsable de uno de los secuestros ocurridos ese año, en donde la víctima permaneció 28 días y por quien exigían cien millones de pesos para su liberación.⁷

De igual forma, el 6 de julio de 2022, la Fiscalía reportó que un juez de control de garantías impuso pena privativa de la libertad en centro carcelario a cinco sujetos que habrían participado del secuestro de una persona en ese año y por cuya liberación exigían la suma de 600 millones de pesos. La Fiscalía indicó que los capturados harían parte, presuntamente del grupo armado los Pelusos, nombre con el que también se le conoce al EPL en esta zona.⁸


Retenes ilegales y restricciones a la movilidad

Otra situación preocupante en materia de seguridad para el municipio de Ábrego lo constituyen los retenes que grupos armados ilegales hacen sobre la vía Cúcuta - Ocaña en sectores como El Tarrita, El Alto del Pozo y el sector la Curva en límites con el municipio de Bucarasica, los cuales han venido ocurriendo con cierta frecuencia desde el año 2021.

En principio estos retenes se leyeron como si se tratara de acciones de propaganda por parte de las Facciones disidentes de las antiguas las Farc cuando comenzó a hacer presencia en la zona de Ábrego, sin embargo, estos retenes se fueron volviendo más recurrentes y agresivos donde ya implicó acciones extorsivas, amenazas, hurto y quema de automotores e incluso enfrentamientos con la fuerza pública que ha implicado la interrupción del tránsito vehicular.

⁷ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/asegurado-presunto-responsable-del-secuestro-de-un-comerciante-de-abrego-norte-de-santander/>. Consultado el 12 de mayo de 2023

⁸ Judicializados cinco presuntos responsables del secuestro de una docente en Ábrego. <https://twitter.com/FiscaliaCol/status/1544685460022239232/photo/1> Consultado el 12 de mayo de 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En su momento la Alerta Temprana No. 009 de 2023 emitida para los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica, indicó que los tres grupos armados que hoy tienen presencia sobre ese eje vial, (ELN, AGC y Facciones disidentes de las FARC), lo hacen movidos por el interés de obtener rentas sobre la cadena de explotación del carbón; sin embargo, para el caso de Ábrego, se trata de ejercer una presencia de dominio y control territorial sobre un eje vial crucial para el departamento en lo que implica también una suerte de medición de fuerzas entre las guerrillas del ELN y las Facciones disidentes de las antiguas FARC.

Los hechos, como se indica, han venido siendo recurrentes y uno de los más recientes ocurrió el pasado 30 de marzo de 2023 en los cuales se vio afectado el personero municipal de Ocaña y presidente de la Asociación de personeros del Catatumbo, cuando su vehículo adscrito a la Unidad Nacional de Protección, fue interceptado y desviado hacia una ruta alterna en el sector del Tarrita por hombres armados, quienes después de interrogarlo, le permitieron seguir su recorrido.

De igual forma, el 10 de noviembre de 2021, un reducto de alrededor de 10 hombres armados que se identificaron como miembros de las FARC, interceptaron un tracto camión transportador de carbón y procedieron a incinerarlo en el sector de Brisas del Tarra, vía Cúcuta - Ocaña; en el lugar de los hechos también fue secuestrado un militar adscrito al Batallón Santander que se movilizaba por el sector en una camioneta. Posteriormente fue liberado y entregado a una comisión humanitaria de la que participó la Defensoría del Pueblo.


Reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes

Siempre que existan escenarios de riesgo que impliquen recomposición de grupos armados ilegales, así como disputas territoriales, la probabilidad que se presente el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes - NNA- va a resultar elevada.

La Defensoría del Pueblo ha venido reiterando en sus documentos de advertencia para la región del Catatumbo emitidos desde el año 2020, que existieron coyunturas favorables para que el reclutamiento aumentara de manera significativa, siendo una de ellas, los ceses de actividades escolares y los escenarios de confinamiento que trajo consigo la pandemia del Covid-19 o el arribo masivo de población migrante a zonas de conflicto.

En la actualidad, otra coyuntura puede abocar a los municipios de la región a una nueva intensificación del reclutamiento forzado, se trata esta vez de la crisis socioeconómica, la cual, al golpear fuertemente la economía familiar campesina que se sustenta en el cultivo de la hoja de coca, los grupos armados pueden incentivar el reclutamiento de NNA con promesas de bienestar que pueden entre las que se puede contar el acceso a los alimentos.

De otra parte, hay que indicar que el reclutamiento forzado sigue manteniendo expresiones de invisibilidad para las autoridades ante la escasa denuncia que existe sobre este delito. No obstante, la Defensoría del Pueblo conoció a mediados del 2021 de casos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

en que 4 niñas menores de edad fueron seducidas mediante mensajes de texto a ingresar a un grupo al margen de la ley en la vereda San Vicente.

Se informó que dos menores regresaron una vez sus padres salieron en la búsqueda, pero las otras dos habrían ingresado al grupo armado. Una de las madres de familia que acudió a la búsqueda de su hija de 14 años, entregó a la Defensoría del Pueblo un dispositivo USB cuyo contenido eran canciones alusivas al grupo armado que las iba a reclutar, en este caso el ELN.

De otra parte, en el mes de julio de 2021, la Defensoría del Pueblo junto al Comité Internacional de la Cruz Roja, recibió a una menor de edad que se encontraba en manos de un grupo armado al margen de la ley.

Riesgos para personas en proceso de reincorporación

Pese a que el municipio de Abrego no se constituyó en un núcleo importante de recepción de población en proceso de reincorporación, se han registrado antecedentes de amenazas, desplazamiento forzado y homicidios contra estas personas.

Es así como el pasado 15 de marzo de 2021 un reincorporado residente en la vereda Hoyo Pílon, recibió amenazas, al parecer por parte del ELN, cuando se encontraba haciendo compras en el corregimiento de La Vega de San Antonio. Ante este hecho y al no conseguir aclarar la razón de la amenaza, toma la decisión de desplazarse.


El hecho más reciente ocurrió el pasado 19 de marzo de 2023 cuando fue asesinado en la vereda Santa Lucía, Javier Sánchez Ortega, quien figuraba como firmante del Acuerdo de Paz e hizo parte del ETCR de Caño Indio en el municipio de Tibú.

De acuerdo con la Corporación Nacional de Reincorporación Comunes, Sánchez Ortega adelantaba su proyecto de vida de manera individual en el municipio de Ábrego y había informado acerca de situaciones de riesgo. Esta misma corporación lleva un registro de 372 firmantes asesinados en todo el territorio nacional desde que se firmó el Acuerdo.

Amenazas y ataques contra funcionarios y exfuncionarios públicos

El municipio de Abrego presenta antecedentes en los cuales se han perpetrado atentados contra la vida e integridad de personas que desempeñaron cargos públicos. En los primeros meses del año 2020, el señor Huber Sánchez Ortega, quien se desempeñó como alcalde municipal para el periodo 2016-2019, fue víctima de ataques en su lugar de residencia, donde también los agresores dejaron grafitis alusivos al EPL.

Así mismo, el 25 de marzo de 2022, en el sector conocido como la Virgen en límites entre los municipios de Ábrego y la Playa de Belén y cuando se dirigía a una reunión interinstitucional, fue víctima de un atentado el señor Ider Álvarez, actual alcalde de la Playa, cuando fue atacado el vehículo de su esquema de seguridad. El mandatario resultó ileso y resultó herido el conductor.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Si bien es cierto estos antecedentes pueden parecer como hechos aislados, conviene recordar que, en época preelectoral, los riesgos para estos tipos de funcionarios, se ve incrementado. Lo mismo que ocurren con los candidatos a las distintas corporaciones como concejos, juntas administradoras locales, alcaldes y gobernadores.

3. VULNERABILIDADES

La identificación de las vulnerabilidades es un trabajo que se realiza en paralelo a la descripción del riesgo, es así como el Sistema de Alertas Tempranas encuentra para este municipio algunos aspectos que lo hacen un territorio con ciertas vulnerabilidades que elevan la probabilidad de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH en el marco del conflicto armado.


Una de las vulnerabilidades tiene que ver con la debilidad en el tejido organizativo y comunitario a nivel de las Juntas de Acción Comunal - JAC. Como se sabe, este cuerpo organizativo se constituye a nivel rural y urbano, como el principal interlocutor de la comunidad con las diferentes autoridades y entidades a nivel territorial y con otros organismos de cooperación internacional. Esta debilidad dificulta también que otras formas organizativas se conformen, por ejemplo, las asociaciones, cooperativas, agremiaciones, entre otras, y a su vez no hace eficiente la gestión y resolución de conflictos intracomunitarios.

En este orden de ideas se requieren esfuerzos institucionales que permitan fortalecer a las juntas de acción comunal del municipio de Ábrego en su totalidad, como quiera que no basta que éstas existan en la formalidad de su conformación y reconocimiento legal, sino que su papel se haga visible y funcional para las comunidades, ante todo al momento de afrontar y resolver conflictos.

Otra vulnerabilidad que se evidenció tiene que ver con la configuración territorial; Abrego se encuentra dentro de los municipios más extensos del departamento con 917 km.2 y algunos de sus corregimientos se perciben como dislocados desde el punto de vista territorial, en la medida en que sus habitantes no logran tener comunicación y asistencia efectiva por parte de las autoridades y entidades públicas a nivel de su cabecera, a lo anterior habría de sumársele la baja densidad poblacional. Este es el caso de corregimientos como la Unión Campesina y el corregimiento de Playoncitos.

Este último corregimiento tiene incluso problemas con su designación y conformación según lo informaron sus propios habitantes, quienes dependen en buena medida del municipio cesarense de San Alberto para la prestación de servicios públicos esenciales como la salud. Cabe señalar que, si bien es cierto, no se evidenció presencia de actores armados ilegales en esta jurisdicción que determinen exposición al riesgo, la condición de aislamiento y desconexión de sus habitantes con el centro administrativo del municipio, los hace vulnerables ante cualquier calamidad sea esta de origen ambiental o de otra naturaleza.

Sobre estos corregimientos de la Unión Campesina y Playoncitos, también resulta escasa la presencia de entidades de cooperación y trabajo humanitario que suelen monitorear

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

zonas de conflicto, esta situación aumenta la vulnerabilidad de las comunidades al verse invisibilizadas en sus problemáticas más acuciantes, a lo que habría de sumársele que acusan limitantes en la comunicación vía celular.

De otra parte, un aspecto que puede leerse como otra vulnerabilidad, tiene que ver con el hecho que el municipio de Abrego no fue incluido dentro de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, el mecanismo de planificación y gestión mediante el cual se buscó priorizar a los municipios más afectados por el conflicto, la pobreza, cultivos ilícitos y debilidad institucional, buscando estabilizarlos en términos del desarrollo rural integral en un periodo de 15 años. Posteriormente tampoco fue incluido dentro de las denominadas zonas más afectadas por el conflicto-ZOMAC.

Este tipo de decisiones dejó por fuera a territorios, como, por ejemplo, el corregimiento de la Unión Campesina, de haber tenido inversiones que podrían haberle mejorado la calidad de vida a sus habitantes y garantizarles derechos humanos fundamentales, en zonas que aún carecen del servicio de electrificación rural, grandes deficiencias en materia vial, educación y salud.

En lo que respecta a los indicadores de necesidades básicas insatisfechas NBI (DANE 2021), el municipio presenta una brecha notoria entre la cabecera que registra un porcentaje del 15.71% de su población con NBI mientras que los centros poblados y rural disperso registran un 40.62%, siendo las categorías más críticas el acceso a servicios públicos con 21.40% y la dependencia económica con 19.14%.


De igual forma, el índice de pobreza multidimensional en la cabecera es del 39.4% y en los centros poblados y rural disperso alcanza casi el doble con un 72.9 %, evidenciándose así la profunda vulnerabilidad socioeconómica en que se encuentran los habitantes rurales del municipio.

Otro indicador que se considera crítico cuando se sopesa la vulnerabilidad de la población, particularmente de niños, niñas y adolescentes, tiene que ver con el analfabetismo, y Abrego se encuentra dentro de los cinco municipios del departamento que presentan una tasa de analfabetismo superior al 30%, con un registro de 31.6%. De nuevo, respecto a este indicador, se hace notoria la brecha urbano - rural, ya que mientras la cabecera registra un 22.5% en las zonas rurales dispersas se alcanza el 41.9%. De igual forma, el indicador de bajo logro educativo está dentro de los promedios más altos del departamento con un porcentaje del 79.9%.

Resulta evidente que, para superar este tipo de situaciones, se requiere el concurso de las autoridades territoriales en su conjunto y no sólo las del ámbito municipal, donde suele dejarse la mayor parte de la responsabilidad con respecto a las recomendaciones contenidas en este documento.

4. FACTORES DE PROTECCION Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Abrego es un municipio de categoría sexta que cuenta con un equipamiento institucional como Policía Nacional, Personería municipal, Comisaría de familia, Fiscalía General de la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Nación con un punto de atención PAF, entre otros; así mismo, tiene jurisdicción en su territorio, el Batallón de Infantería No. 15 General Santander.

No obstante, tal y como se ha venido indicando, las dificultades que tiene el municipio para hacer presencia efectiva en los territorios con la oferta institucional, se ven limitada debido a esa cierta dislocación y dificultad de acceso que se presenta con algunos corregimientos. Pese a ello, el municipio procura llegar a las comunidades con los diferentes programas en materia de salud, educación, desarrollo social y comunitario entre otros, a través de la implementación de brigadas de atención.

Sin embargo, dicho esfuerzo no se logra ver respaldado con acciones del orden departamental, nacional y de las demás entidades, para que se concurren de manera efectiva y coordinada en los momentos que se requiere. Esto fue notorio al momento de responder a la emergencia humanitaria de los años 2019 y 2020, en que la alcaldía debió responder casi que, como único ente, frente a una problemática que requería la suma de más esfuerzos institucionales.

En el municipio de Ábrego tienen también una presencia relativamente baja de los organismos de cooperación internacional, quienes tienden a focalizar su trabajo humanitario en otros municipios de la subregión Catatumbo.


En síntesis, se podría indicar que el municipio acusa una debilidad en materia de factores de protección, por lo que parte de las recomendaciones aquí indicadas, van dirigidas también a fortalecer esos aspectos, sobre todo, aquellas que tiendan a reforzar el tejido social y comunitario que en ocasiones evidencia fragilidad, ya que de ello también depende un mayor grado de exigencia a la institucionalidad pública.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO MEDIO BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

Ministerio del Interior, Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía municipal de Ábrego, Comisaría de Familia, Consejería Presidencial para las Regiones, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal GAULA de la Policía Nacional, Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal GAULA del Ejército Nacional, Unidad de Atención y Reparación integral para las Víctimas, Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Agencia para la Reincorporación y Normalización Procuraduría provincial de Ocaña, Procuraduría Delegada para el Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz y Personería municipal.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

FUERZA PÚBLICA:

Ministerio de Defensa Nacional, Comando Específico de Norte de Santander CENOR, Brigada 30, Batallón de Infantería No. 15 Francisco de Paula Santander, Departamento de Policía de Norte de Santander.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito y analizado en los territorios identificados del municipio de Abrego se emite la Alerta Temprana de carácter estructural y con el fin de salvaguardar la vida e integridad, y demás derechos fundamentales de los habitantes de las zonas objeto de la Alerta, se formulan las siguientes recomendaciones a entidades de orden nacional, departamental y municipal orientadas a prevenir posibles violaciones a Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario impulsando la acción de prevención humanitaria en los territorios y una garantía de seguridad humana por lo cual resulta importante resaltar lo siguiente:


-Las recomendaciones formuladas y el contenido de la presente Alerta Temprana tienen una naturaleza humanitaria, encaminadas a la prevención, protección de los derechos fundamentales de las comunidades objeto de la presente advertencia.

-El escenario de riesgo descrito corresponde a posibles escenarios de riesgo los cuales pueden configurarse con la presencia de actores armados en la zona, por ello la necesidad de impulsar una respuesta integral de acción rápida con un enfoque de DDHH y DIH con el objetivo de evitar la consumación de los riesgos advertidos y la configuración de nuevos escenarios de riesgo.

-El contenido de las recomendaciones no debe limitar a las entidades única y exclusivamente de manera taxativa al cumplimiento de la misma, por el contrario, se deben generar estrategias de impulso, articulación y coordinación que permitan mitigar los escenarios de riesgos y la ocurrencia de nuevos escenarios que configuren violaciones a los DDHH y DIH. La realización de acciones por parte de la fuerza pública no debe suscitar comunicados públicos de justificación de las mismas, basadas en las Alertas Tempranas.

Realizadas estas claridades generalizadas se formulan las siguientes recomendaciones:

La Defensoría del Pueblo insta a las entidades, concernidas en este documento de advertencia, a construir y presentar un Plan de Acción en un plazo de diez (10) días con términos, recursos y acciones en específicas con el objetivo de conocer el avance y la efectividad de la respuesta a las recomendaciones brindadas a fin de que ello contribuya a la prevención de violaciones a derechos fundamentales e infracciones al DIH.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Coordinación de la respuesta rápida:

1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género establecidos en el decreto 2124 del 2017, con el fin de promover y adoptar las medidas urgentes de prevención y protección, ante las situaciones de riesgo y amenaza de la población.

Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades:


2. Al Ministerio de Defensa Nacional a través del Ejército Nacional y a la Policía Nacional, Departamento de Policía de Norte de Santander DENOR, y del Comando municipal de Policía de Ábrego, coordinar acciones que permitan proteger y garantizar la seguridad de la población civil ante posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados en las zonas objeto de la presente advertencia, con énfasis en el eje vial Cúcuta-Ocaña y en los corredores de movilidad de los grupos al margen de la ley; lo anterior, con apego y observancia a las normas del Derecho Internacional Humanitario y el respeto y garantía de Derechos Humanos.

3. Al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Gobernación de Norte de Santander y Alcaldía municipal de Ábrego, para que, desde sus competencias, lleven a cabo las acciones pertinentes para fortalecer la estación de Policía, contemplando el uso de tecnologías como cámaras de seguridad y reforzamiento del parque automotor, esto con el fin de contrarrestar las amenazas descritas y minimizar la situación de riesgo, garantizando los derechos humanos fundamentales respecto de la población identificada en riesgo en la presente advertencia.

4. Al Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal GAULA de la Policía y del Ejército Nacional, diseñar, difundir y aplicar una campaña de disuasión y prevención con alcance urbano y rural, frente a la extorsión, la estafa y el secuestro en el municipio de Ábrego, con énfasis en los sectores poblacionales más afectados por este delito.

5. A la Fiscalía Seccional de Norte de Santander, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional, adelantar procesos de investigación que permitan identificar de manera ágil y diligente a los responsables de los homicidios selectivos y de configuración múltiple que se han venido presentando en el municipio de Ábrego.

Medidas de Prevención a violaciones a Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

6. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Secretaría de Víctimas del departamento Norte de Santander, orientar y apoyar al municipio de Ábrego frente a la actualización de los Planes de Contingencia conforme a lo establecido en la ley 1448 de 2011; así mismo, fortalecer programas de atención integral a las víctimas desde los diferentes enfoques diferenciales (poblacionales, étnico, etario y de género) para el acceso efectivo y oportuno a la oferta Institucional, garantizando la asistencia, atención y reparación en el territorio para la búsqueda del restablecimiento de sus derechos.

7. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), la Gobernación de Norte de Santander, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Alcaldía de Ábrego, articular acciones de prevención del reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes, mediante la implementación de la política pública de prevención del reclutamiento a nivel territorial, así como del correcto funcionamiento de los equipos de acción inmediata (EAI) y el conocimiento e implementación de las rutas de prevención y protección.


8. A la Alcaldía y Personería de Abrego, para que, en coordinación con las asociaciones de juntas de acción comunal, se realicen jornadas descentralizadas de atención y de oferta institucional a las comunidades de los corregimientos de Playoncitos y de la Unión Campesina, encaminadas a resolver las problemáticas y necesidades que afrontan, así como para fortalecer la legitimidad de las instituciones de gobierno frente a los habitantes de estos sectores rurales distantes y de difícil acceso y comunicación.

9. A la Alcaldía de Abrego, para que en conjunto con los delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil y las demás instituciones que conforman los Comités de Garantías Electorales, se adopten las medidas correspondientes en materia de seguridad para que los candidatos a las diferentes corporaciones puedan desarrollar normalmente su actividad proselitista, de cara al debate político que se avecina.

10. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), a través de la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (DAICMA), para que, en coordinación con el Ministerio de Defensa, y los entes territoriales objeto de la presente advertencia, se articulen estrategias de educación en riesgo de minas (ERM) que permita capacitar a las comunidades de zonas rurales, líderes, presidentes y miembros de Juntas de Acción Comunal, docentes y estudiantes de las zonas urbanas y rurales sobre el riesgo y presencia de artefactos explosivos improvisados.

11. Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para que, a través de sus diferentes programas y estrategias, otorgue y amplíe la oferta institucional en materia de formación, capacitación, asesoría y acompañamiento a los jóvenes y madres cabeza de hogar del área rural del municipio con un enfoque territorial y diferencial.

Medidas de Atención y Protección

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

12. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), realizar un seguimiento a las personas en proceso de reincorporación que permita conocer su ubicación, niveles de riesgo asociados al conflicto armado, así como otras situaciones de seguridad en relación con su proceso de reincorporación, y en consecuencia, articular acciones de prevención con las autoridades competentes pertenecientes al Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, para salvaguardar la vida e integridad de las personas firmantes del Acuerdo de paz y en proceso de reincorporación que habitan en el municipio. Igualmente gestionar, asistir y atender humanitariamente a las familias que han sido víctimas de homicidio y otras acciones que afecten la seguridad, integridad y la participación política de los excombatientes.

13. Al Ministerio del Interior, para que, a través de la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal, y en coordinación con la Gobernación y la Alcaldía municipal, se adelante un plan de capacitación y formación a las juntas de acción comunal del municipio en aras de fortalecer su incidencia en el ámbito local y regional; así, como de ser posible, apoyen a estas organizaciones con el desarrollo de proyectos sociales y/o productivos comunitarios.


14. A la Alta Consejería presidencial para las regiones, para que, en conjunto con la Gobernación y la Alcaldía municipal, se prioricen proyectos productivos y de infraestructura que suplan la no inclusión de Ábrego dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y las zonas más afectadas por el conflicto armado- ZOMAC.

15. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en coordinación con el Ministerio del Interior, Gobernación de Norte de Santander y a la Alcaldía municipal, para que desarrollen programas integrales de prevención temprana y urgente y se fortalezcan las capacidades institucionales tendientes al desarrollo de entornos protectores en los niveles familiar y comunitario de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

16. A la alcaldía de Ábrego, para que, en conjunto con la Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y centros educativos del municipio, se coordine el diseño y la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

17. A la Alcaldía de Ábrego realizar las gestiones necesarias que permita fortalecer el equipo de trabajo de la Comisaria de Familia para garantizar los derechos humanos de NNA en situación de riesgo.

18. Al comando de Policía del municipio y la Fiscalía Regional de Norte de Santander, para que, mediante acciones de inteligencia, se ubiquen y erradiquen los expendios de sustancias alucinógenas y de estupefacientes en el área urbana del municipio, y se ponga a disposición de la autoridad competente a los responsables del microtráfico.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

19. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), Fiscalía General de La Nación y Policía Nacional fortalecer y agilizar las evaluaciones de riesgo para definir las medidas idóneas de protección para líderes sociales, personas defensoras de Derechos Humanos y sus organizaciones, funcionarios y ex funcionarios públicos, presidentes y miembros de Juntas de Acción Comunal del municipio de Ábrego, dando especial atención a los ubicados en áreas rurales.

20. A Migración Colombia y Gobernación de Norte de Santander en articulación y coordinación con la Alcaldía de Ábrego, para que se fortalezcan las capacidades de atención, orientación y asistencia a la población y migrante con necesidad de protección internacional, en procura de proteger sus derechos humanos, de conformidad con la normatividad vigente.

Medidas de acompañamiento dirigidas al Ministerio Público

20. A la Procuraduría provincial y a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones de las entidades competentes del orden local, departamental y Nacional, de acuerdo con las recomendaciones presentadas en esta Alerta Temprana para el municipio de Ábrego.

21. A la Personería municipal, en cuanto a órgano del Ministerio Público, contribuir con el seguimiento y vigilancia frente al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en la presente Alerta Temprana.

A todas las Autoridades Civiles, Militares y de Policía concernidas en la presente Alerta Temprana, allegar información sobre las acciones implementadas a los siguientes contactos: Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH